



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), noviembre dos de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00628** 00

Ante la respuesta emitida por COLPENSIONES, en escrito del día 01 de noviembre de 2022, en la que indica que la dependencia encargada de dar respuesta a esta acción constitucional es la **DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS**, representada por la Dra. **DORIS PATARROYO PATARROYO**, se ordena **VINCULAR** a la misma.

Lo anterior, con el fin de evitar una eventual nulidad dentro del presente trámite.

Se ordena **NOTIFICAR** de esta acción constitucional a dicha sección, a través del medio más expedito, a quien se le concede el término de ocho (8) horas hábiles para que se pronuncie, si lo considera pertinente, remitiéndoseles traslado de la demanda presentada, copia del auto admisorio de esta tutela y copia de este proveído.

Se le advertirá a la entidad vinculada que si el informe no es rendido dentro del plazo establecido se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Dcto. 2591 de 1991, es decir se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-